



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: once (11) de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda con solicitud de retiro de la misma.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.RAD.2020-00165-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO CON ACCION REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	ALZATE COBO CARLOS ARTURO
Radicado:	76-606-40-89-001- 2020-00165 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 32

Restrepo, Valle del Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y en el entendido que no se practicaron medidas cautelares ni tampoco se había notificado la parte demandada; siendo procedente la petición de la parte actora, según las voces del artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin condena de perjuicios.

SEGUNDO: DISPONER la devolución de la demanda a la parte ejecutante, pero se advierte que la demanda reposa en formato digital, por lo que no habrá lugar a retiro físico, sino únicamente se procederá con las anotaciones pertinentes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez se realicen las correspondientes constancias en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 06**

El auto anterior se notifica hoy 16 de Febrero de 2021
a las 7 AM.


JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5461eb105a363c9d2d558158d1585dbf66ce17430c70fca55d665eea9bc99768

Documento generado en 15/02/2021 07:51:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>